



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 12 OCT 2016

Expte. N° 25.546/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), aprobado por Resolución R-N° 0668-13; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mencionado Convenio, el INTA y la Universidad tienen por objeto concretar actividades que contribuyan al desarrollo de los territorios de alcance para ambas partes, en el marco de los proyectos regionales y nacionales del INTA y del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad que atiendan demandas sobre tecnologías de alimentos.

QUE a fs. 65 el Ing. Juan Herman ROBIN y la Dra. Marcel FILI, ambos responsables de la ejecución del citado Convenio, solicitan la aplicación de la Cláusula 25 del Convenio vigente, en el sentido de la renovación automática por un período de tres (3) años.

QUE a fs. 67 ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen N° 16.688, en el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 90/16, mediante el cual aconseja la aprobación de la renovación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), aprobado por Resolución R-N° 0668-13, por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1143-16